

Reformas y beneficios de las leyes de pensiones en México

Reformas y beneficios de las leyes de pensiones en México

Como pudiste ver en el video anterior, actualmente en México existen dos leyes sobre el tema de pensiones por cesantía y vejez: la modalidad o ley del 73 y la del 97.

Las nuevas generaciones que están iniciando su vida laboral en México están sujetas a la Ley del Seguro Social vigente en ese momento, que es la Ley del Seguro Social de 1997. Esta ley establece los requisitos, beneficios y regulaciones relacionados con la seguridad social, incluyendo la Pensión por Cesantía y Vejez. Para ello, es importante que las nuevas generaciones estén al tanto de las regulaciones y requisitos específicos establecidos en la Ley del Seguro Social de 1997, ya que las leyes de seguridad social pueden experimentar cambios con el tiempo.

La Ley del Seguro Social de 1997 en México se promulgó como parte de un esfuerzo por reformar y modernizar el sistema de seguridad social del país. Varias razones llevaron a esta reforma y al cambio de la ley de 1973 a la ley de 1997:

1

Sostenibilidad financiera: El sistema de seguridad social de 1973 enfrentaba desafíos financieros significativos debido al envejecimiento de la población y a un sistema que resultaba insostenible en términos de la cantidad de pensiones que debían pagarse en comparación con las contribuciones de los trabajadores activos.

2

Cambios demográficos: La población de México estaba experimentando un envejecimiento demográfico, con un aumento en la expectativa de vida. Esto significaba que había más personas que necesitaban pensiones de vejez y menos trabajadores cotizando, lo que ejercía presión sobre el sistema.

3

Equidad: La ley de 1973 se consideraba inequitativa en términos de los beneficios que ofrecía a diferentes grupos de trabajadores. La reforma se propuso a abordar estas inequidades y brindar beneficios más equitativos a todos los trabajadores.

4

Modernización: La reforma tenía como objetivo modernizar el sistema de seguridad social, adaptándolo a las necesidades cambiantes de la sociedad mexicana y mejorando la administración y eficiencia del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

5

Alineación internacional: La ley del 97 buscaba alinear el sistema de seguridad social de México con estándares internacionales y con las recomendaciones de organismos como la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La ley del 97 introdujo cambios significativos en el sistema de seguridad social en México, aumentando la edad de retiro para algunos trabajadores y modificando el cálculo del monto de la pensión, lo cual hace que debas de crear un plan alternativo para tener una mejor pensión con algún fondo privado de inversión para tu retiro que apoye a tu AFORE.



Los beneficios de las leyes de Pensión por Cesantía y Vejez en México, ya sea bajo la Ley del Seguro Social de 1973 o la Ley del Seguro Social de 1997, son esenciales para proporcionar seguridad económica a los trabajadores en dos situaciones clave: la cesantía (pérdida de empleo) y la vejez.

Beneficios de ambas leyes:

SEGURIDAD ECONÓMICA

Ambas leyes brindan a los trabajadores la tranquilidad de contar con un ingreso mensual durante su jubilación o en caso de pérdida de empleo involuntaria (cesantía). Esto contribuye a mantener su calidad de vida y cubrir sus necesidades básicas.

01

HERENCIA DE LA PENSIÓN

En ambas leyes, la pensión puede ser heredada por un cónyuge o dependientes económicos en caso de fallecimiento del pensionado. Esto garantiza que la protección económica continúe para la familia en caso de que el titular de la pensión fallezca.

02

Beneficios específicos de la Ley del Seguro Social de 1973:

MENOR EDAD DE RETIRO

Bajo la ley del 73, la edad de retiro era de 60 años, lo que permitía a los trabajadores jubilarse a una edad relativamente temprana en comparación con la ley del 97.

03

CÁLCULO DEL MONTO DE LA PENSIÓN

El monto de la pensión se basaba en unidades de medida y actualización (UMA) acumuladas, lo que podía beneficiar a algunos trabajadores en términos de la cantidad de la pensión.

04

Beneficios específicos de la Ley del Seguro Social de 1997:

A	Mayor flexibilidad: La ley del 97 introdujo flexibilidad en la edad de retiro, permitiendo a algunos trabajadores jubilarse a los 60 años y otros a los 65 años, dependiendo de su fecha de afiliación.	B	Cálculo del monto de la pensión: El cálculo del monto de la pensión se basa en el salario promedio de las últimas 250 semanas cotizadas, lo que puede ser beneficioso para aquellos con ingresos más altos.



Además, es aconsejable buscar asesoramiento y planificar con anticipación para la jubilación, considerando opciones de ahorro e inversión adicionales para complementar las prestaciones de seguridad social.

A continuación, te muestro un ejemplo de jubilación con su respectiva pensión que podría estar recibiendo una persona que se estará jubilando por la ley del 73 dentro de 20 años (en el año 2043), si se decide jubilar a los 65 por vejez, o antes de esta edad, entre los 60 a 64, por cesantía de edad avanzada si su cotización de los últimos cinco años es de \$25,000 mensuales:

Edad	61	62	63	64	65	66
Tipo de pensión	Cesantía en edad avanzada	Cesantía en edad avanzada	Cesantía en edad avanzada	Cesantía en edad avanzada	Cesantía en edad avanzada	Vejez
Semanas cotizadas	1980	2032	2084	2136	2188	2240
Salario promedio mensual	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
Porcentaje de cuantía que le corresponde respecto a la cuantía de vejez	75%	80%	85%	90%	95%	100%
Importe de pensión	\$21,612.74	\$23,759.83	\$25,951.85	\$27,750.00	\$27,750.00	\$27,750.00

Para el cálculo de tu pensión, si estás bajo el esquema de la ley del 97, es un poco más complejo, ya que es un cálculo donde debes de tener algunas variables, las cuales son: semanas cotizadas, fecha de incorporación a cotizar, salario actual, monto ahorrado hasta el momento en tu AFORE, entre otras más. Existen simuladores en donde te hacen proyecciones con datos actuales y de esta manera tener un estimado de tu pensión cuando te estés jubilando a la edad de 65 años.

La obra presentada es propiedad de ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR A.C. (UNIVERSIDAD TECMILENIO), protegida por la Ley Federal de Derecho de Autor; la alteración o deformación de una obra, así como su reproducción, exhibición o ejecución pública sin el consentimiento de su autor y titular de los derechos correspondientes es constitutivo de un delito tipificado en la Ley Federal de Derechos de Autor, así como en las Leyes Internacionales de Derecho de Autor.

El uso de imágenes, fragmentos de videos, fragmentos de eventos culturales, programas y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, es exclusivamente para fines educativos e informativos, y cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por UNIVERSIDAD TECMILENIO.

Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de esta obra sin la autorización previa por escrito de UNIVERSIDAD TECMILENIO. Sin embargo, usted podrá bajar material a su computadora personal para uso exclusivamente personal o educacional y no comercial limitado a una copia por página. No se podrá remover o alterar de la copia ninguna leyenda de Derechos de Autor o la que manifieste la autoría del material.